

**Gobierno del Estado de Jalisco**

**Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-14000-19-0932-2021

932-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	128,269.9
Muestra Auditada	93,632.0
Representatividad de la Muestra	73.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) al Gobierno del Estado de Jalisco, fueron por 128,269.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 93,632.0 miles de pesos, que representó el 73.0%.

***Resultados***

**Evaluación del control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), ejecutor de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que se destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
CUADRO DE FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2020

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b><u>Ambiente de Control</u></b>	
Se contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	No se informa a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.
Establecieron formalmente códigos de ética y conducta a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros, fue dado a conocer al personal de la institución y a otras personas relacionadas con la Institución.	No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno, Control y Desempeño y Adquisiciones, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
Se tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta.	
Se instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.	
Se cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la instancia de control interno correspondiente.	
Se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad, Auditoría Interna, Administración de Riesgos y Obra Pública, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	
Se cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico y con un Manual General de Organización que establece su estructura orgánica, las funciones de cada área, establece la Estructura organizacional autorizada, las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores y las funciones que se derivan de cada una de las facultades.	
Se cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.	
Se estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y un catálogo de puestos.	
El desempeño del personal que labora en la institución se evalúa a través de encuestas de clima laboral.	
<b><u>Administración de Riesgos</u></b>	
Se cuenta con un Plan o Programa Estratégico en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.	El comité no tiene normas, reglas o lineamientos de operación formalizados.  No se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan (o Programa) Estratégico. Se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</p> <p>Se establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>Se estableció un Comité de Administración de Riesgos integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el Titular de la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la Instancia de Control Interno correspondiente, que lleve a cabo el registro y control de los mismos.</p>	<p>cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o (Programa) Estratégico.</p> <p>No se realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos, y que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p> <p>No se tienen lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p> <p>La situación de los riesgos no es informada a alguna instancia.</p>
<b><u>Actividades de Control</u></b>	
<p>El reglamento interno, manual general de organización o documento análogo, establece las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p>	<p>No se cuenta con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos de Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p>
<p>Se cuenta con una política, manual, o documento análogo, en donde se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p>	<p>No se cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p>
<p>Se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software, un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicación de la institución, con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información.</p>	
<p>Se implementaron políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, se cuenta con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>	
<b><u>Información y comunicación</u></b>	
<p>Se contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su Programa Estratégico.</p>	<p>No se aplicó una evaluación de Control Interno y de riesgos en el último ejercicio.</p>
<p>Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p>	<p>No se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p> <p>No se tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.</p>
<p>Se informa periódicamente al Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</p>	
<p>Se cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</p>	
<p>Se cumplió con la generación de los Estados Financieros.</p>	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se evalúan los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>	<p style="text-align: center;"><u>Supervisión</u></p> <p>No se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, ni se han identificado las problemáticas a fin de realizar soluciones de manera oportuna y formal.</p> <p>No se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>No se llevaron a cabo auditorías internas y externas en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 62 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### 2020-A-14000-19-0932-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de recursos y rendimientos financieros**

**2.** La Secretaría de la Hacienda Pública del estado de Jalisco recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del PROAGUA 2020 en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para cada uno de los apartados que ascienden a un total

de 128,269.9 miles de pesos, de los que se generaron rendimientos financieros por un total de 1,368.1 miles de pesos (incluyen 1,099.5 miles de pesos de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los ejecutores que devolvieron a la SHP), al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría, por lo que la SHP tuvo un total disponible de 129,638.0 miles de pesos del PROAGUA 2020; asimismo, se verificó que los recursos aportados por el estado por 156,570.8 miles de pesos, se administraron en otras cuentas bancarias específicas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROAGUA  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de Pesos)

Nombre del Apartado	Monto recibido de la SHCP	Rendimientos Financieros (SHP)	Total disponible en la SHP
Urbano (APAUUR)	57,005.7	92.7	57,098.4
Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI)	4,894.9	34.4	4,929.3
Rural (APARURAL)	22,561.2	47.0	22,608.2
Agua Limpia (AAL).	468.8	1.0	469.8
Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)	43,339.3	93.5	43,432.8
Rendimientos financieros Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Jalisco		1,036.4	1,036.4
Rendimientos financieros Sistema de Agua Potable de Zapotlán		63.1	63.1
<b>Totales</b>	<b>128,269.9</b>	<b>1,368.1</b>	<b>129,638.0</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y pólizas contables.

**3.** De los recursos disponibles del PROAGUA 2020 en la SHP por 129,638.0 miles de pesos, se transfirió un monto neto de 119,536.6 miles de pesos a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Jalisco (CEA); asimismo, se transfirieron recursos al Sistema de Agua Potable de Zapotlán por 4,894.9 miles de pesos, ejecutor que devolvió a la SHP la totalidad de los recursos junto con los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 63.1 miles de pesos. El saldo restante por 10,101.4 miles de pesos se reintegró a la TESOFE.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
TRANSFERENCIAS DE LA SHP A EJECUTORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de Pesos)

Dependencia o municipio ejecutor	Importe transferido	Reintegro a SHP	Importe neto transferido
1 Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Jalisco	123,374.7	3,838.1	119,536.6
2 Sistema de Agua Potable de Zapotlán	4,894.9	4,894.9	0.00
<b>Total transferencias a ejecutores</b>	<b>128,269.6</b>	<b>8,733.0</b>	<b>119,536.6</b>

FUENTE: Cierre del Ejercicio, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables.

### **Registro e información financiera de las operaciones con recursos del programa**

4. La SHP, al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del PROAGUA 2020, debidamente actualizados, identificados y controlados por 128,269.9 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por 1,368.1 miles de pesos (incluyen 1,099.5 miles de pesos de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los ejecutores que devolvieron a la SHP), y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro, como las pólizas de ingresos y los estados de cuenta bancarios.

5. La SHP contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del PROAGUA 2020, debidamente actualizados, identificados y controlados, por un total de 119,536.6 miles de pesos, al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría.

### **Ejercicio y destino de los recursos**

6. El Gobierno del Estado de Jalisco recibió de la Federación 128,269.9 miles de pesos por concepto del PROAGUA 2020, de los que se generaron rendimientos financieros por 1,368.1 miles de pesos, por lo que el estado tuvo un total disponible de 129,638.0 miles de pesos del PROAGUA 2020.

De estos recursos, se devengaron al 31 de diciembre de 2020, 119,536.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se pagaron 112,934.7 miles de pesos, en tanto que, al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría, se pagaron 119,536.6 miles de pesos que representaron 92.2% del disponible y se destinaron exclusivamente en las obras y acciones establecidas en los apartados del programa. Del saldo por 10,101.4 miles de pesos, se comprobó que se reintegraron a la TESOFE; sin embargo, de este monto, se observaron 297.4 miles de pesos reintegrados durante la auditoría y fuera del plazo establecido por la normativa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
DESTINO DEL PROAGUA AL 31 DE MARZO DE 2021  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de Pesos)

Apartado	Componente	Subcomponente	Monto pagado con recursos del PROAGUA al 31/03/2021	Monto pagado con otros recursos al 31/03/2021	Total pagado al 31/03/2021	% vs pagado PROAGUA	% vs disponible PROAGUA
APAU	Agua Potable	Agua Potable	54,664.2	78,154.4	132,818.6	45.7	42.2
APARURAL	Agua Potable	Rehabilitación	1,725.0	1,725.0	3,450.0	1.4	1.3
AAL	Alcantarillado	Alcantarillado	18,754.5	18,525.3	37,279.8	15.7	14.5
PTAR	Alcantarillado	Drenaje	43,216.7	58,166.1	101,382.8	36.2	33.3
Adquisiciones			966.6	0.0	966.6	0.8	0.7
Gastos de operación			209.6	0.0	209.6	0.2	0.2
		Total pagado	119,536.6	156,570.8	276,107.4	100.0	92.2
		Reintegro a la TESOFE	10,101.4				7.8
		Total Disponible	129,638.0				100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SHP/PIA/01/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

**7.** Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuenta bancarios y registros contables, proporcionados por el Gobierno del Estado de Jalisco, se determinó un gasto por un monto de 1,176.3 miles de pesos, pagados con el PROAGUA 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con PROAGUA, partida, número de póliza, entre otros), respecto del monto pagado con los citados recursos.

**8.** Con la revisión de una muestra de dos expedientes de adquisiciones ejecutados por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), por un importe contratado de 937.2 miles de pesos y un importe pagado con recursos del PROAGUA 2020 de 468.6 miles de pesos, se constató que dichas acciones correspondieron al Apartado Agua Limpia (AAL), que fue para la adquisición de productos químicos y filtro purificador microbiológico, adjudicado mediante el procedimiento de invitación restringida, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; asimismo, con el análisis de las actas constitutivas, tanto de las empresas concursantes, como de las empresas ganadoras, no se detectó que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, el objeto social descrito en las actas constitutivas de las contratistas y que las actividades registradas ante el Servicio de Administración Tributaria son congruentes con el objeto de los contratos celebrados y los

contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente; las empresas ganadoras contaron con sus registro vigente del SAT.

**9.** Con la revisión a los dos expedientes de adquisiciones, se constató que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco formalizó oportunamente los contratos de adquisiciones números CEAJ-DSOPT-SPTAR-AAL-056/2020 y CEAJ-DSOPT-SPTAR-AAL-057/2020, los cuáles consideran los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable.

**10.** Con la revisión de los dos contratos de adquisiciones se constató que los proveedores entregaron los bienes adquiridos, consistentes en un filtro purificador microbiológico de agua para beber y productos químicos, de acuerdo con los plazos, precios y características solicitadas en las condiciones contractuales según la documentación presentada, como son las pólizas de egresos y su documentación soporte, la entrada al almacén y el acta de entrega, por lo que no se aplicaron penas convencionales, ni sanciones; asimismo, la adquisición realizada contó con la documentación soporte de los pagos.

#### **Obra pública**

**11.** Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuenta bancarios y registros contables, proporcionados por el Gobierno del Estado de Jalisco, se determinó un gasto por un monto de 118,360.4 miles de pesos, pagados con el PROAGUA 2020, en materia de obra pública, lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada en dicha materia por la entidad fiscalizada (número de contrato, contratista, registro federal de contribuyentes, monto pagado con el programa, partida, número de póliza, entre otros), respecto del monto pagado con los citados recursos.

**12.** Con la revisión de las constancias de registro y minutas de reunión de los comités de contraloría social del estado de Jalisco del PROAGUA 2020, se constató la participación de las mujeres para la toma de decisiones en dichos comités, con la que se logra integrar una visión de perspectiva de género, que coadyuva en la disminución de la brecha de desigualdad en la que el acceso al agua puede ser condicionante de mayor bienestar para grupos en situación de vulnerabilidad o factor de inclusión en la tomas de decisiones, que impulsa un cambio sociocultural inclusivo de las mujeres en la política en torno al agua, y así, garantiza los derechos humanos y erradica cualquier tipo de discriminación.

**13.** Con la revisión a una muestra de ocho expedientes de obras públicas por un importe contratado de 200,315.8 miles de pesos y un importe pagado con recursos del PROAGUA 2020 de 83,062.0 miles de pesos, relacionadas con la construcción de colectores de tubería con concreto reforzado, redes de alcantarillado sanitario, y construcción, puesta en marcha, estabilización y entrega de la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, ejecutados por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), de los cuales una obra corresponde al Apartado Urbano (APAUUR), seis al Apartado Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y uno al Apartado Rural (APARURAL), se precisa que los conceptos contratados corresponden a las acciones de dichos apartados; asimismo, se comprobó que siete se adjudicaron mediante licitación pública y uno por invitación a cuando menos tres



personas, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; además, se constató que el objeto social descrito en las actas constitutivas de las contratistas o las actividades registradas ante el SAT son congruentes al objeto de los contratos celebrados.

**14.** Con el análisis de las actas constitutivas, tanto de las empresas concursantes, como de las empresas ganadoras, en tres casos, no se detectó que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común; sin embargo, en cinco contratos con números CEA-CON-FED-LP-030-20, CEA-CON-FED-LP-031-20, CEA-CON-FED-LP-034-20, CEA-MOD-FED-LP-035-20 y CEA-MOD-FED-LP-038-20, la entidad fiscalizada no presentó el acta constitutiva de una empresa, quien participó en los cinco eventos, lo que impidió verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta constitutiva de la empresa quien participó en los cinco contratos números CEA-CON-FED-LP-030-20, CEA-CON-FED-LP-031-20, CEA-CON-FED-LP-034-20, CEA-MOD-FED-LP-035-20 y CEA-MOD-FED-LP-038-20 y se verificó su cumplimiento, con lo que se solventa lo observado.

**15.** Con la revisión de los ocho expedientes técnicos seleccionados en la muestra de auditoría, se confirmó que todos los contratos de obra pública se formalizaron oportunamente y que dichos contratos consideran los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable; asimismo, se constató que las empresas ganadoras presentaron en tiempo y forma, las garantías del cumplimiento de los contratos y los anticipos otorgados.

**16.** Con la revisión de los ocho expedientes, se verificó que se otorgaron anticipos de obra en todos los contratos, los cuales fueron amortizados en su totalidad y las estimaciones presentadas y pagadas estuvieron soportadas en las facturas, las pólizas de egresos, los generadores de obra, las pruebas de laboratorio y los reportes fotográficos; y se precisó que los volúmenes cobrados y pagados en las estimaciones, fueron coincidentes con los registrados y calculados en los números generadores; asimismo, se realizaron las retenciones correspondientes.

**17.** Con la revisión de las ocho obras se constató que los trabajos, objeto de los contratos, se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados en los mismos en un caso, se presentaron modificaciones al plazo originalmente comprometido, el cual se encontró debidamente autorizado mediante oficio y se formalizó el convenio modificatorio correspondiente; no se identificaron obras en las que ameritara la aplicación de las penas convencionales por su incumplimiento.

#### **Transparencia del ejercicio de los recursos**

**18.** La Comisión Estatal del Agua de Jalisco informó a la SHCP de manera trimestral y de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del PROAGUA 2020, a través de los formatos disponibles en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los "Informes sobre

la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” divididos en Ejercicio y Destino del Gasto, los cuales se informaron a la sociedad a través de su página oficial de transparencia y el Periódico Oficial del Estado.

**19.** La Comisión Estatal del Agua de Jalisco presentó calidad y congruencia entre lo reportado a la SHCP en los informes trimestrales nivel “Reporte del Ejercicio del Gasto”, contra el cierre del ejercicio presupuestal.

**20.** La Comisión Estatal del Agua de Jalisco no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) de los recursos del Programa, por lo que no se publicó en su página de Internet, ni acreditó que los recursos del PROAGUA 2020 se sujetaron a evaluaciones de desempeño, por medio de instancias técnicas independientes de evaluación.

La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Programa Anual de Evaluación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, con lo que se comprobó que existió una evaluación por una instancia independiente en el ejercicio 2020, por lo que se solventa lo observado.

#### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 297,411.47 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 93,632.0 miles de pesos, que representó el 73.0% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Jalisco mediante los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) para el ejercicio fiscal 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de marzo del 2021, corte de la revisión, el Gobierno del Estado de Jalisco gastó 119,536.6 miles de pesos que representaron el 92.2% de los recursos disponibles y el saldo por 10,101.4 miles de pesos lo reintegró a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Jalisco no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2020, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2020 debido a que no dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE) de los recursos del Programa, por lo que no se publicó en su página de Internet, ni acreditó que los recursos del PROAGUA 2020 se sujetaron a evaluaciones de desempeño, por medio de instancias técnicas independientes de evaluación.

En conclusión, el Gobierno del estado de Jalisco realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2020.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios SHP/DGA/DAEFRF/1858/2021 y SHP/DGA/DAEFRF/0162/2022 de fecha 22 de diciembre de 2021 y 25 de enero de 2022, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



Pedro Moreno #281,  
Col. Centro, C.P. 44100,  
Guadalajara, Jalisco.

SHP/DGA/DAEFRF/1858/2021

Guadalajara Jalisco, a 22 de diciembre de 2021.

Asunto: Atención a Cédula de Resultados Finales,  
932-DS-GF, PROAGUA 2020

Lic. Guillermo Orozco Lara  
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D.2"  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar cumplimiento a su similar DGAGF"D"/1589/2021, a través del cual notifica al Gobierno de nuestro Estado la presentación de la Cédula de Resultados Finales, derivados de la revisión a los recursos de la auditoría No. 932-DS-GF, con título "Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento" (PROAGUA), correspondiente a la Cuenta Pública 2020.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción IV, inciso a numeral 2 dos, 69, fracciones XIII y XIV, y 72, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco me permito dar atención a los resultados determinados con observación y que se trata de lo siguiente:

- Copia de los oficios CEAJ-DG-1165/2021 y CEAJ-DG-1175/2021 de la Comisión Estatal del Agua Jalisco (CEAJ), a través del cual se remite 1 (Uno) CD debidamente certificado, con información y documentación que atiende:

**- NÚM. DEL RESULTADO: 1 PROCIMIENTO NÚM. 1.1**

En atención a las debilidades encontradas en el Cuestionario de Control Interno; se anexa información y documentación a los siguientes apartados:

**AMBIENTE DE CONTROL.** Se anexa información que documenta la integración de los Comités de Control Interno, de Administración de Riesgos, de Ética y Conducta así como de Tecnologías de la Información. De igual forma se adjunta evidencia de la remisión de los informes mensuales que el Comité de Ética rinde ante la Unidad Especializada en Ética y Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de la Administración Pública.

**ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.** Se anexa documentación que comprueba la integración del Comité de Administración de Riesgos y su correspondiente matriz de riesgos; de igual forma se anexa el informe del Órgano Interno de Control respecto del quinto elemento del Control Interno denominado "Supervisión".

**ACTIVIDADES DE CONTROL.** Se adjunta documentales sobre la instalación del Comité de Tecnologías de la información.

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.** Se adjunta información sobre las evaluaciones de Control Interno realizadas por el titular de Órgano Interno de Control, así como la matriz de riesgos y el plan de recuperación de desastres.

**SUPERVISIÓN.** Se adjunta documentación que comprueba las auditorías internas y externas practicadas al ente fiscalizado.

**- NÚM. DEL RESULTADO: 6 PROCIMIENTO NÚM. 4.1**

Respecto a este resultado, se señala mediante nota aclaratoria donde se justifica la razón por la que los reintegros fueron realizados de manera extemporánea con relación al plazo establecido en la normativa.

Acuerdo 15-01-2021  
Acuerdo 21-03-2020  
Acuerdo 21-03-2020



0115

Pág. 1 de 2



Pedro Moreno #281,  
Col. Centro. C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco.

**- NÚM. DEL RESULTADO: 14 PROCESAMIENTO NÚM. 6.2**

En atención a este resultado de referencia se anexa el Acta Constitutiva de la persona jurídica denominada Géminis Internacional Constructora, S.A. de C.V. (oficio CEAJ-DG-1175/2021) derivado de los contratos observados:

**- NÚM. DEL RESULTADO: 20 PROCESAMIENTO NÚM. 7.3**

En atención a este resultado se remite lo siguiente:

- Justificación Técnica.
  - Decreto del Programa Anual de Evaluaciones 2020, emitido por el CONEVAL.
  - Ficha Anual de Evaluación 2020 – 2021, emitido por el CONRVAL.
  - Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través del cual se emite el Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio Fiscal 2020.
- Finalmente, se adjunta copia del oficio **DGE/541/2021** de la **Dirección General de Egresos** de la **Secretaría de la Hacienda Pública**, a través del cual se remite **1 (Uno) DVD debidamente certificado**, con información y documentación en aras de aclarar la observación determinada y que consta de las solicitudes de Pagos de los Reintegros efectuados a la TESOFE por concepto de Capital no ejercido y Productos Financieros en los siguientes 3 apartados:
    - Apartado de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (APTAR)
    - Apartado Urbano (APAUUR)
    - Cuenta Centralizadora de la Secretaría de la Hacienda Pública (En virtud de que algunas de las cuentas de PROAGUA ya se encontraban debidamente canceladas).

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

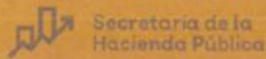
Atentamente,

**Lic. Sofia Monserrat Godínez Melgoza**  
Directora General de Auditorías  
Secretaría de la Hacienda Pública  
Gobierno del Estado de Jalisco

C.c.p. Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel.- Director General a los Recursos Federales Transferidos "D" de la Auditoría Superior de la Federación.

C.P.C. Juan Partida Morales.- Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.





Pedro Moreno #281,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco.

SHP/DGA/DAEFRF/0162/2022

Guadalajara Jalisco, a 25 de enero de 2022

**Asunto:** Se remite complemento Cédulas de Resultados Finales  
932-DS-GF, PROAGUA 2020

Lic. Guillermo Orozco Lara  
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D.2"  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar seguimiento al similar DGAGF"D"/1589/2021 a través del cual la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer al Gobierno de nuestro Estado la Cédula de Resultados Finales de la auditoría No. 932-DS-GF con título "Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento" (PROAGUA), correspondiente a la Cuenta Pública 2020.

Por lo anterior, y en alcance a nuestro similar SHP/DGA/DAEFRF/1858/2021, y con fundamento en los artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción IV, inciso a numeral 2 dcs, 69, fracciones XIII y XIV, y 72, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se remito la siguiente documentación complementaria, según resultado de la Cédula en cita.

#### Resultado 6

*"... Del saldo por 10,101,368.30 pesos, se comprobó que se reintegraron a la TESOFE, sin embargo, de este monto, se observaron 297,411.47 pesos reintegrados durante la auditoría y fuera del plazo establecido en la normativa..."*

- Se adjunta copia del oficio OIC/SHP/DI/47/2022 emitido por el Titular del Área de Investigación del Órgano Interno de Control de esta Secretaría de la Hacienda Pública a través del cual se remite:
  - ✓ Acuerdo de Radicación e inicio de investigación bajo el número de expediente OIC/SHP/PIA/01/2022, ello para su consideración.





Secretaría de la  
Hacienda Pública

Pedro Moreno #261,  
Col. Centro, C.P. 44100,  
Guadalajara, Jalisco.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

Lic. Sofía Montserrat Godínez Meigoza  
Directora General de Auditorías  
Secretaría de la Hacienda Pública  
Gobierno del Estado de Jalisco

C.c.p. Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel - Director General a los Recursos Federales Transferidos "D" de la Auditoría Superior de la Federación.  
c.c.p. C.P.C. Juan Partida Morales - Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

HYRR/NEZMVHZ





## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), la Comisión Estatal del Agua (CEA) y el Sistema de Agua Potable de Zapotlán, todas del estado de Jalisco.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua: artículos 5, 7 y 8.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco: artículo 1, primer y segundo párrafos.

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco: artículo 1.

Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 17 de noviembre de 2016: artículos 1, 3, 5, 6, 7, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 26, 28, 29, 33, 36, 37, 45, 46 y 52.

Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 8, 10, 11, 12, 32 y 33.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.